



SANTA FE

RESOLUCION 2271/2009 MINISTERIO DE SALUD

Programa de Apoyo Institucional a Organismos No Gubernamentales.
Del: 06/10/2009

VISTO:

El expediente N° 00501-0094598-9 del S.I.E. mediante el cual la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad gestiona la aprobación del Programa de Apoyo Institucional a Organismos No Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo consiste en fomentar la creación y regularización de los servicios de prestaciones de rehabilitación, terapéutico-educativas, educativas y asistenciales para personas que se incorporen al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, de manera de garantizar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los servicios de salud, con fuerte énfasis en el primer nivel de atención;

Que el referido Programa tiene como objetivos específicos colaborar con el desarrollo de los mencionados servicios terapéuticos - educativos y asistenciales enmarcados en la Resolución N° 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación (Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad), en zonas geográficas con mayor incidencia de personas discapacitadas en situación de pobreza; otorgar subsidios institucionales para la ampliación, remodelación y/o equipamiento de inmuebles para la atención de personas con discapacidad; y promover el compromiso efectivo en la temática de discapacidad de los organismos e instituciones intervinientes, en procura de garantizar el funcionamiento de dichos servicios;

Que a tales fines resulta conveniente delegar la facultad de otorgar ayudas económicas en la citada Subsecretaría hasta la suma de \$ 50.000,00;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, manifestando que la presente gestión se ajusta a la normativa vigente (Informe 377/09, fs. 25);

Que por [Decreto N° 224](#) de fecha 25 de enero de 2008 se transfirieron al Ministerio de Salud las competencias funcionales para entender en la temática de las personas con discapacidad, designándose a esta Jurisdicción como Autoridad de Aplicación en el territorio provincial del Sistema de Prestaciones Básicas instituido por la [Ley Nacional N° 24.901](#) y disposiciones concordantes a la misma;

Que en virtud de ello, atento lo dispuesto en la [Ley N° 9325](#) y conforme a las facultades conferidas por los artículos 11°, inciso b), párrafo 4, y 22°, inciso 3), de la Ley N° 12.817, se estima procedente lo gestionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, formulado en el texto que en diez (10) folios se agrega e integra la presente resolución, el que se implementará a través de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.- Delégase en la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad la facultad de otorgar ayudas económicas en el marco del Programa aprobado por el artículo anterior, hasta la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Art. 3°.- Establécese que, a los fines del otorgamiento de las mencionadas ayudas económicas, deberán cumplimentarse los requisitos establecidos en el Anexo I del referido Programa.-

Art. 4°.- Las medidas que se adopten de conformidad con lo dispuesto por la presente resolución se imputarán con cargo a: Jurisdicción 50 - S.A.F. 1 - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 5027 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 06 - Ubicación Geográfica 996 - Finalidad 3 - Función 10, del Presupuesto Vigente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

